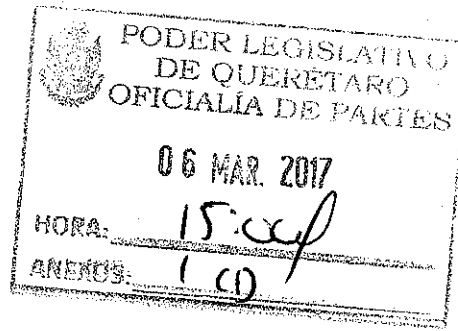




PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO



044013

Santiago de Querétaro a 15 de Febrero del 2017.
ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe Dip. Lic. Ma. Antonieta Puebla Vega, integrante del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional de esta LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular la **"LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN DEL MIGRANTE Y A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACIÓN QUERÉTARO ATRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MIGRANTE DELEGACIÓN QUERÉTARO, REFUERCE LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ENFOCADOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL MIGRANTE Y DE SUS FAMILIAS"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que el estado mexicano siendo parte de la OIM (Organización Internacional del Migrante) y en base a lo establecido por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde señala que:

*"En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas** gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece., del cual se desprende la obligación de todos los poder del estado a la protección de los derechos de los cuales los ciudadanos mexicanos son merecedores."*

Aunado a que la condición de migrante se encuentra en un estado de vulnerabilidad, surge la obligación del estado a través de sus poderes la protección de los derechos de los mismos.

2.- Que la OIM define a un migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.

3.- Que el estado de Querétaro se conforma por 18 municipios y un total de 2,038,372 habitantes, de los cuales en el 2010 se registró un total de 26,424 migrantes en nuestra entidad, según datos del INEGI, migra a otros países, presentándose este fenómeno particularmente en lo municipios serranos de nuestra entidad.

4.- Que existen diversas instancias e instituciones encargadas de la protección de los derechos de los migrantes y de sus familias, como lo es la secretaria de relaciones exteriores, a través de sus embajadas y el INSTITUTO NACIONAL DEL MIGRANTE, el cual a través de sus programas como el de PAISANO en el cual su objetivo es:

"Asegurar un trato digno y apegado a la ley para quienes **ingresan, transitan o salen de nuestro país**, a través de las siguientes acciones:

- Informar y difundir el cumplimiento de **obligaciones y derechos**.
- **Proteger su integridad** física y patrimonial.
- **Sensibilizar y capacitar** a servidores públicos y sociedad civil.
- Atender y dar seguimiento a **quejas y denuncias**."

5.- Que en el pasado mes de diciembre del 2016, esta representación social que tengo mi cargo tuvo conocimiento del fallecimiento de una persona originaria de uno de los municipios que integran el XIII distrito. En tal caso el fallecido había migrado desde hace 12 años a los Estados Unidos de Norteamérica, después de su fallecimiento su familia se acercó a diferentes instancias de gobierno con la finalidad de encontrar algún apoyo para dicha situación y traer el cuerpo del difunto de regreso a su país, mismo que le fue negado argumentando que era periodo vacacional y que no había quien le pudiera atender; orillando a los familiares a pagar la cantidad aproximada de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por haber contratado a un funeraria de manera privada y traer el cuerpo de su hijo de regreso a casa y realizar las correspondientes exequias.

Como estas situaciones sabemos que existen muchos casos más que pudieran ejemplificar la falta de atención y orientación adecuada hacia los migrantes y sus familiares.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a esta representación popular:

"LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN DEL MIGRANTE Y A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACIÓN QUERÉTARO ATRAVÉS



PODER
LEGISLATIVO

LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MIGRANTE DELEGACIÓN QUERÉTARO, REFUERCE LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ENFOCADOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL MIGRANTE Y DE SUS FAMILIAS”.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al Instituto Nacional del Migrante Delegación Querétaro, a que refuerce la difusión y aplicación de los programas enfocados en la protección de los derechos del migrante y de sus familias.

Transitorios:

Artículo Primero. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Aprobado el presente acuerdo, emítase proyecto de acuerdo y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Tercero. Aprobado el presente acuerdo, remítase oficio al Instituto Nacional del Migrante Delegación Querétaro, para su conocimiento y adopción de las medidas conducentes.

ATENTAMENTE

DIP. LIC. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA.
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

(HOJA DE FIRMAS DE “LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACIÓN QUERÉTARO ATRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL MIGRANTE DELEGACIÓN QUERÉTARO, REFUERCE LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ENFOCADOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL MIGRANTE Y DE SUS FAMILIAS”.)